

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

272**MADRID NÚMERO 40****EDICTO**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 196 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eugenia Procopovici, doña Liliana Mihai, doña Patricia Bedoya Palacio, doña Sica Barbu, doña Yolanda Ortega Domínguez, doña Corina Brizán, doña Laura Acuyo Sánchez, doña Carolina Martínez Tejero y doña Ana María Rey Fernández, contra la empresa “Cotaae, Sociedad Cooperativa”, y Asociación de Servicios Aser”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por las demandantes contra las empresas “Cotaae, Sociedad Cooperativa”, y “Aser Torrejón, Sociedad Anónima Deportiva”, y condena solidariamente a las demandadas a abonar a las demandantes las cantidades que a continuación se dirá, más el interés del 10 por 100:

A doña Eugenia Procopovici: 743,18 euros.

A doña Patricia Bedoya Palacio: 595,58 euros.

A doña Sica Barbu: 620,97 euros.

A doña Liliana Mihai: 743,18 euros.

A doña Yolanda Ortega Domínguez: 482,92 euros.

A doña Corina Brizán: 516,24 euros.

A doña Laura Acuyo Sánchez: 1.239,40 euros.

A doña Carolina Martínez Tejero: 1.284,66 euros.

A doña Ana María Rey Fernández: 620,97 euros.

Con la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cotaae, Sociedad Cooperativa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.992/10)